



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 178/2024-MPL

Lambayeque, 25 de noviembre de 2024



### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 16598/2024 (23.09.2024), PROVEIDO N° 1583-2024-MPL-OGACyGD (24.09.2024), PROVEIDO N° 08879/2024-MPL-OGA (30.09.2024), INFORME N° 010/2024-CAST (10.10.2024), INFORME N° 2273/2024-MPL-OGA-OAYCP (10.10.2024), PROVEIDO N° 09318/2024-MPL-OGA (15.10.2024), CARTA N° 788-2024/MPL-GM-OGPP (16.10.2024), INFORME N° 084-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (24.10.2024), PROVEIDO N° 3174/2024-MPL-GM-OGPP (28.10.2024), CARTA N° 01498/2024-MPL-OGPP-OP (04.11.2024), CARTA N° 866-2024/MPL-GM-OGPP (08.11.2024), INFORME LEGAL N° 414-2024/MPL-OGAJ (12.11.2024), CARTA N° 2142/2024-MPL-OGACyGD (12.11.2024), CARTA N° 97-2024/MPL-CAEyF (14.11.2024), PROVEIDO N° 1855-2024-MPL-OGACyGD (15.11.2024), PROVEIDO N° 0010561/2024-MPL-OGA (18.11.2024), PROVEIDO N° 3498/2024-MPL-GM-OGPP (20.11.2024), CARTA N° 001596/2024-MPL-OGPP-OP (21.11.2024), CARTA N° 290-2024/MPL-GM-OGPP (22.11.2024), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente de Registro N° 16598/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Sr. Anthony Bruce Nuñez Cabezas, en calidad de Pastor de la Iglesia del Movimiento Misionero Mundial "Bendición de Dios", solicita la donación de un televisor, el cual será de gran utilidad para la labor de enseñanza y divulgación de la Palabra de Dios.

Que, a través del Informe N° 2273/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 10 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que se procedió a realizar la indagación de mercado correspondiente, y remite el Informe N° 010/2024-CAST, para que se tome conocimiento de lo informado por el cotizador.

Que, mediante Informe N° 084-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe Encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, el MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL de la Provincia de Lambayeque SÍ se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), según Constancia N° 049/2024/MPL/SGESyDS/UFNJOS. Por lo que, reconociendo la importancia de su labor, se sugiere que en caso de existir

RECIBIDO 03 DIC 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 178/2024-MPL PÁG. 02**

disponibilidad presupuestal se atienda lo solicitado, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta Nº 01498/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 04 de noviembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 30128: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5, encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2, 500.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, a través del Informe Legal Nº 414-2024/MPL-OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta procedente lo petitionado por el Sr. Anthony Nuñez Cabezas, en calidad de Pastor de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial "Bendición de Dios", referente al apoyo mediante donación de un (01) televisor de 70 pulgadas para la Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial. Asimismo, recomienda que se disponga al área correspondiente para que realice las acciones necesarias para la adquisición del televisor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta Nº 97-2024/-CAEyF de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo para la donación de un (01) TV de 70 pulgadas, cuyo costo ha sido considerado mediante proceso de cotización ordenado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que establece monto materia del apoyo solicitado.

Que, con Carta Nº 001596/2024-MPL-GPP-OP de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario Nº 000002042, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 02042, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA LA DONACION DE UN TELEVISOR SOLICITADO POR EL PASTOR DE LA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DEL MOVIMIENTO MISIONERO - BENDICION DE DIOS - SR ANTHONY NUÑEZ CABEZAS, SEGÚN CARTA N 097-2024/MPL-CAEYF, por el importe total: S/. 2, 500.00.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Juan Moisés Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, con voto en contra del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA;**

RECIBIDO 03 DIC 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 178/2024-MPL PÁG. 03**

SE ACORDÓ:

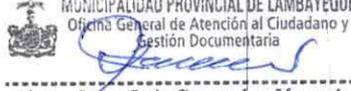
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL APOYO ECONOMICO DE DOS MIL QUINIENTOS SOLES (S/2,500.00), PARA LA ADQUISICION Y DONACIÓN DE UN TELEVISOR DE 70 PULGADAS, solicitado por el pastor de la Iglesia Cristiana Pentecostes del Movimiento Misionero - Bendición de Dios - Sr. Anthony Nuñez Cabezas, Pastor de la Iglesia del Movimiento Misionero Mundial "Bendición de Dios", según carta N°097-2024/MPL-CAEYF, que aprueba el monto de S/2,500.00 (Dos mil Quinientos soles y 00/100, y de conformidad a los informes técnicos, legales más el dictamen de comisión ordinaria de regidores, recomendando a la entidad beneficiaria el informe económico de sustentación, por ante la MPL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
-----  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO

